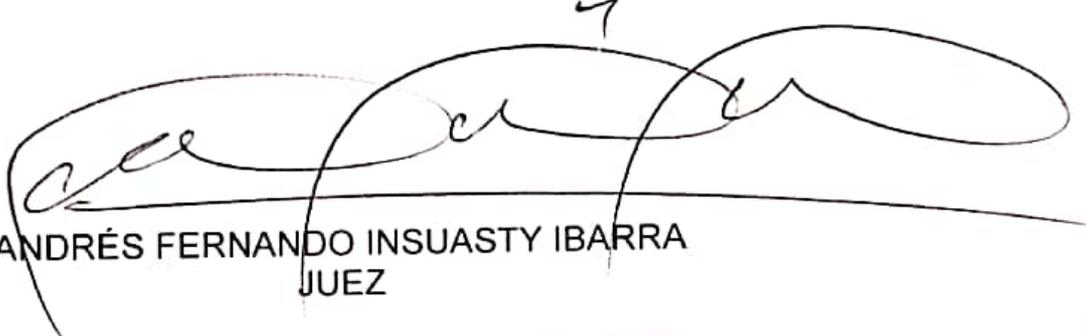


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 06 JUL 2020

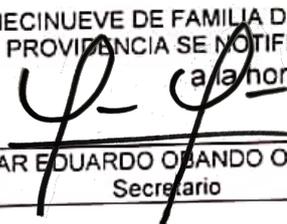
En atención a la solicitud que antecede y revisado el trabajo de partición visible a folios 176 a 191, que fuera aprobado mediante providencia de 29 de julio de 2019 (fl.193), advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en los errores puestos en conocimiento, razón por la cual, REQUIÉRASE al partidor para que en el término de cinco (5) días proceda a corregir dichos errores.

Por lo anterior, proceda Secretaría a notificar al partidor por el medio más expedito, teniendo en cuenta la dirección de correo electrónico visible a folio 191.

Notifíquese.

  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 65 el 15 a la hora de las 8:00 a.m.  
15/julio/2020

  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ  
Secretario

C.S.B.